AUTO INTERLOCUTORIO Nº 902

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de Noviembre del año dos mil veintiunos (2021).

Contestada la demanda dentro del presente proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora YEIMMY VARGAS ZAMBRANO en contra del señor ALONSO GUTIERREZ MATEUS, el Juzgado como quiera que se realizó dentro del término de traslado respecto del demandado ALONSO GUTIERREZ MATEUS, procederá a tener por contestada la demanda y a hacer los ordenamientos a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) TENER POR CONTESTADA la demanda, por parte del demandado ALONSO GUTIERREZ MATEUS.

2º) Por secretaría, córrase traslado de las excepciones de fondo propuestas por el demandado, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBON
Juez
lf

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. **101**
HOY, **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2021.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **JULIO ANDRES GALEANO PAREJA.**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8158137d713b9be71d64b9a6232ac3aaf444abf2feb313547cf521371524e13**
Documento generado en 16/11/2021 01:35:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica